



## ACUERDO COMPLEMENTARIO PARA EL SERVICIO

### CONVENIO MARCO ID N°2239-4-LR20

N°INT. VMV-0077-0-2021

En Santiago, a 18 de febrero de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N°70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N°9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CRONUP SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.580.036-6, representada legalmente por don **BENJAMÍN ARTURO MERA RIVERA**, cédula nacional de identidad N°12.254.198-3, ambos con domicilio en Guardia Vieja N°181, oficina 506, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS.** La Subdirección de Tecnología de Fundación Integra requirió la adquisición del servicio de "Inteligencia de Amenazas: Alerta de Nuevos Riesgos Críticos", la cual se contrató a través de mercado público en el marco del Convenio Marco ID 2239-4-LR20 denominado "CM Perfiles de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas".

En dicho proceso se decidió contratar con "**CRONUP SpA**", la cual por este acto declara formalmente:

- (1) Encontrarse inscrita actualmente en Chileproveedores;
- (2) Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1 y 6 el artículo 4° de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- (3) Que, no ha sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

**SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO.** El presente acuerdo tiene por objeto regular la adquisición del servicio "Inteligencia de Amenazas: Alerta de Nuevos Riesgos Críticos", para lo cual el proveedor destinará un equipo de profesionales conforme al siguiente detalle:

ID CONVENIO MARCO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT. MESES	PRECIO UNITARIO (Exc. IVA)	TOTAL (Exc. IVA)
1659204	Servicio	Servicio Inteligencia de Amenazas: Alerta de nuevos riesgos críticos	10	1.397.498	13.974.976
				Descuento ofrecido proveedor	2.794.995
				TOTAL (Exc. IVA)	11.179.981

Los servicios deberán realizarse conforme a los requisitos, requerimientos, características, calidades y demás especificaciones detalladas en los Términos de Referencia, las propuestas técnica y económica presentadas por el proveedor sobre las características y especificaciones técnicas de los servicios a adquirir y en los requerimientos de Integra, pasando estos últimos a constituir un elemento esencial del contrato, por lo que su incumplimiento acarreará *ipso facto* la resolución del mismo, en los términos estipulados en el

artículo 1.489 del Código Civil, que se entiende forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, teniendo por tanto, plena validez y exigibilidad.

Los mencionados documentos se entienden formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad; obligándose no sólo a lo contenido en el presente acuerdo, sino que a todo lo dispuesto en los documentos indicados.

**TERCERO: DETALLE DE LOS SERVICIOS.** Integra contrata el servicio de Inteligencia de Amenazas para realizar un análisis continuo de sus aplicativos, servicios expuestos en la red privada y de aplicaciones WEB expuestas a internet, por medio de lo cual se podrá identificar vulnerabilidades y riesgos en tiempo real.

Para el logro del objetivo señalado se requiere la implementación de un proceso de inteligencia de amenazas que entregue información suficiente a Fundación Integra para poder mitigar proactivamente las brechas de seguridad de forma continua e implementar contramedidas para amenazas generales y dirigidas, reduciendo la ventana de exposición al riesgo.

**Objetivos específicos del Servicio:**

- Mejorar la eficiencia en la detección y respuesta ante ciber amenazas
- Disminuir significativamente el riesgo con la identificación proactiva de amenazas
- Monitorización en busca de Data Leak o fuga de información
- Protección por abuso o exposición inadecuada de su marca
- Boletines y análisis sobre Inteligencia de Amenazas personalizado.

**Requerimientos:** El servicio debe contemplar el estudio y monitorización 7x24 de amenazas externas como:

- Fugas de información en Internet
- Ataques a usuarios
- Nuevas vulnerabilidades
- Ataques coordinados
- Amenazas dirigidas
- Nuevos servicios expuestos
- Monitoreo de Certificados SSL
- Phishing, ataques BEC y SCAM'S asociados.

El estudio y la monitorización deben abarcar los servicios expuestos a Internet, dominios y sub-dominios, tecnologías y/o sistemas de Fundación Integra.

El servicio se prestará de forma remota y no presencial en las oficinas de Integra, durante los siguientes horarios:

N°	DESCRIPCIÓN	NIVELES DE SERVICIO (SLA)
1	Consultas generales	8 horas
2	Análisis	7x24x365

Para el proceso de Inteligencia de Amenazas, el servicio entregable debe ser proactivo y por cada amenaza que pueda afectar a Fundación Integra. El entregable debe considerar: evidencias, fuentes u origen de la amenaza, evaluación de la amenaza y su criticidad, indicadores de compromiso, recomendaciones específicas de protección y recomendaciones que permitan mejorar la postura de defensa.

El proveedor deberá hacer entrega mensualmente de un informe relativo al cumplimiento mensual de los requerimientos del servicio, el cual deberá ser entregado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio. Este informe deberá ser revisado y aprobado por la Subdirección de Tecnología de Fundación Integra, previo al pago del mes correspondiente.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por la totalidad de los servicios objeto del presente acuerdo, asciende a la suma de **\$11.179.981.- (once millones ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y un pesos)**. El precio unitario mensual del servicio requerido será de **\$1.117.998.- (un millón ciento diecisiete mil novecientos noventa y ocho pesos)** para los primeros 9 pagos y de **\$1.117.999.- (un millón ciento diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos)** para el último mes del servicio.

Este pago se efectuará por mes vencido, dentro de los 30 días siguientes a la entrega conforme de la respectiva factura, y a la entrega total de la siguiente documentación:

- a) Informe de actividades y cumplimiento de requerimientos del servicio aprobadas por el Subdirector de Tecnología o quien él designe.
- b) Certificados (F-30 y F-31) de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda de acuerdo a la ley que acredite que el oferente no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan el servicio requerido, adjuntando la nómina de tales trabajadores.
- c) Las facturas respectivas y sus copias, en la oficina de partes de Fundación Integra (Alonso Ovalle 1180, Santiago) o envío electrónico al correo [oficinadepartes@integra.cl](mailto:oficinadepartes@integra.cl).

**QUINTO: VIGENCIA.** El presente acuerdo comenzó a regir el **15 de febrero de 2021** y terminará el **15 de diciembre de 2021**, plazo dentro del cual el proveedor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo, en las oportunidades y fechas previstas para cada caso, salvo aquellas que por su naturaleza sobrevienen al plazo de vigencia establecido. El plazo de vigencia podrá ser renovado por una única vez por igual periodo y en las mismas condiciones pactadas, siempre que ambas partes así lo manifiesten expresamente.

**SEXTO: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Los servicios se prestarán por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia, correspondiendo a éste de manera exclusiva la supervisión y control laboral y técnico de dicho equipo profesional. El equipo deberá estar integrado por profesionales con la suficiencia especialización y con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Se deja constancia que Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute los Servicios contratados.

El proveedor se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otra índole, que establezca la legislación vigente para los empleadores.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** El proveedor hará entrega conjuntamente con la firma del presente acuerdo de una "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario", que podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o póliza de seguro, correspondiente al 10% del valor del presente acuerdo complementario, con una vigencia a lo menos de 90 días hábiles posteriores, al término del presente acuerdo complementario, con estricta sujeción a lo indicado en los términos de referencia. Esta garantía mantendrá su vigencia desde la firma del presente acuerdo hasta el **15 de marzo de 2022**

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento se debe emitir a nombre de Fundación Integra, RUT N°70.574.900-0, con la glosa "Para *Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio Inteligencia y Amenazas*".

INTEGRA, en caso de término anticipado del acuerdo complementario, por causa imputable al proveedor o en caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el presente acuerdo complementario, en conformidad a lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA y DÉCIMO PRIMERA, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya descrita, lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones civiles o penales que pudieran ejercerse en su contra, en especial ante eventuales daños y perjuicios generados en contra de "Integra".

**OCTAVO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega del servicio pactado, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), del contrato.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los servicios no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto del servicio no entregado.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de las sumas adeudadas al proveedor y si estas son insuficientes, se descontarán de la garantía. Sin perjuicio de lo anterior, si la parte del servicio no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el prestador autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo al saldo adeudado y en la garantía si éste es insuficiente.

**NOVENO: PROHIBICIÓN CESIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y DE SUBCONTRACIÓN.** El proveedor no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el acuerdo, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, o a su vez subcontratar los servicios, siendo el único responsable del cumplimiento del acuerdo. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente acuerdo, y dará derecho a Integra para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a mantener la más absoluta y estricta reserva y confidencialidad, de manera que se obligan a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información, antecedentes o documentación que le haya sido entregada o a la que, por cualquier motivo, hayan tenido acceso, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la contraparte. Esta obligación de

confidencialidad se hará extensiva a toda persona relacionada con las partes, directa o indirectamente o como personal dependiente o independiente.

Las partes elevan a carácter de esencial la presente obligación de confidencialidad y acuerdan que se mantendrá vigente durante toda la vigencia del convenio e incluso por tiempo indefinido después de su terminación, sujeto a las reglas de la responsabilidad contractual, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, civiles y penales, que correspondan.

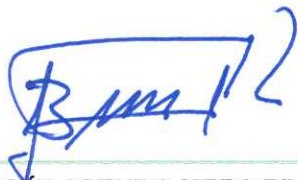
**DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO.** Fundación Integra podrá poner término al presente acuerdo si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los servicios como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones de este acuerdo. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por el proveedor ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia

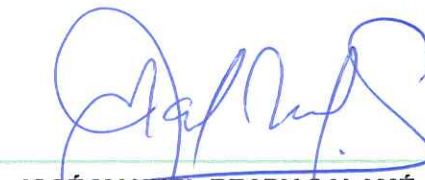
**DÉCIMO TERCERO: PUBLICIDAD.** El presente acuerdo se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.** Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL ACUERDO.** El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y una en poder de la empresa.



**BENJAMÍN ARTURO MERA RIVERA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CRONUP SpA.



**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

